



Acta de Fallo para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. GES 10/2019

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 14:00 horas del día 06 de Junio de 2019, en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno, Av. Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa; se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo para la adquisición de uniformes, solicitados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Sinaloa, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como lo previsto en el numeral 3 apartado VIII de la Convocatoria, el acto fue presidido por la C.P. Alba Rosa Verduzco González, Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración, servidora pública designada por la Convocante.

A continuación se da a conocer el fallo correspondiente que a la letra dice:

*“.....Gobierno del Estado de Sinaloa
Secretaría de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional No. GES 10/2019*

Acta de Fallo

El suscrito con carácter de Subsecretario de Administración, en su figura de convocante en la Licitación Pública Nacional No. GES 10/2019, para la adquisición de uniformes, solicitados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Sinaloa, y conforme a lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y, artículo 42 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, me permito emitir el siguiente:

FALLO

1. De la **“DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN”**, solicitada en la convocatoria de la presente Licitación en el punto 4, inciso A), fracciones I al IX, se determina que:

1.1 Las empresas **Grupo Josaver, S.A. de C.V., CSI Tactical and Balistic, S.A. de C.V., Sum Services, S. de R.L. de C.V. y Blindajes Continental, S.A. de C.V., cumplen** con los requisitos exigidos en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

1.2 Las empresas **Grupo Comercial Harpie, S.A. de C.V. y Grupo Potencial Integral de Culiacán, S.A. de C.V., no cumplen**, debido a que aún y cuando entregan el escrito solicitado en el punto 4, inciso A), numeral VI de la convocatoria, de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción VIII de la Ley que nos ocupa, de no estar en los supuestos del artículos 60 y 83 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, dichas empresas se encuentran vinculadas entre sí, ya que la C. Adalinda García Juárez, es accionista y administrador único en ambas empresas, según Escritura Pública No. 14,070, volumen XLVII, del Lic. Rubén Elías Gil Leyva M., Notario Público No. 127, y Escritura Pública No. 12,723, Volumen XXXVIII, del Lic. Salvador Antonio Echagaray Picos, Notario Público No. 113, incumpliendo con lo establecido en el artículo 60 fracción VII de la citada Ley.

El no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria a la licitación, tiene como consecuencia que las propuestas presentadas por las empresas Grupo Comercial Harpie, S.A. de C.V. y Grupo Potencial Integral de Culiacán, S.A. de C.V., sean descalificadas, por tal motivo se desechan sus propuestas, de acuerdo al punto 11, numeral I de la convocatoria a la licitación de referencia; y de conformidad con el Artículo 44, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.



2. Con fecha 05 de Junio de 2019, se recibió los Dictámenes Técnicos de las proposiciones técnicas, firmado por los C.C. Renato Ocampo Alcántar, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Sinaloa, Eduardo Juárez Rodríguez, Director de Servicios de Apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública y Armando Figueroa Torres, Sub-Director de la Policía de Investigación de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo establecido en el punto 3, numeral VII de la convocatoria a la Licitación y con apego a lo previsto en el artículo 44 de la Ley que rige este Procedimiento, desprendiéndose lo siguiente:

2.1 Las empresas que **cumplen** con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones, son las siguientes:

- CSI Tactical and Balistic, S.A. de C.V., **cumple** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 10.
- Sum Services, S. de R.L. de C.V., **cumple** en las partidas 4, 7 y 10.

2.2 Las empresas que **no cumplen** con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones, son las siguientes:

➤ **Grupo Josaver, S.A. de C.V., no cumple en:**

- **Partida 5 sub-partida 5.1.-** En las muestras físicas presentadas las insignias en la camisa no corresponden al material solicitado, asimismo en la espalda se solicitó bordado de la leyenda de "Policía Estatal" y está presentando la leyenda con material impreso.
- **Partida 5 sub-partida 5.3.-** El microbordado presentado no corresponde al solicitado en bases ya que presenta logo de otra corporación.
- **Partida 7.-** En bases se solicitó 8 ojillos metálicos y en su propuesta presenta 9. El cierre lateral se solicitó de 16 cm. y en su propuesta presenta cierre de 19 cm. En la suela presenta medida de 6cm. y en bases se solicitó de 4.5cm.
- **Partida 8 sub-partida 8.1.-** En las muestras físicas presentadas las insignias en la camisa no corresponden al material solicitado, asimismo en la espalda se solicitó bordado de la leyenda de "Policía Estatal" y está presentando la leyenda con material impreso.
- **Partida 8 sub-partida 8.3.-** El microbordado presentado no corresponde al solicitado en bases ya que presenta logo de otra corporación.
- **Partida 10.-** Su propuesta técnica no coincide con la muestra, describe una bota diferente a la presentada en muestra. en bases se solicitó 8 ojillos metálicos y en su muestra presenta 9. el cierre lateral se solicitó de 16 cm. y en su muestra lo presenta de 19 cm. en suela presenta medida de 6cm y en bases se solicitó de 4.5.

➤ **Blindajes Continental, S.A. de C.V., no cumple en:**

- **Partida 1.-** La muestra física presentada no cuenta con la triple costura en 26 áreas diferentes de mayor exigencia como mangas, parte alta de espalda, coderas, bolsas ocultas y en el pliegue lateral de espalda, no cuenta con las dos bolsas internas ocultas una de cada lado detrás de cada bolsa frontal, en la manga no cuenta con botones en los puños como se especificó, no tiene los dos sectores cien por ciento bordados y cosidos en cada manga, no cuenta con los botones de melanina que no se queman ni se agrietan o derriten, contando con un cierre que no se solicitó en las especificaciones.
- **Partida 2.-** La tela del pantalón de la muestra física no presenta estiramiento mecánico, asimismo no cuenta con la doble costura para uso rudo, ni con los dos bolsillos frontales para el teléfono, tal y como se solicitó en el anexo I de la presente convocatoria.
- **Partida 3.-** No cuenta con el logotipo bordado de la Policía de Investigación del Estado, razón por la cual no se puede valorar el producto terminado por desconocer la calidad del bordado.
- **Partida 4.-** Se solicitó en bases 1280 deniers y el ofertante propone un producto de 1000 deniers. 



- **Partida 5 sub-partida 5.1.-** En bases se solicitó tela 100% poliéster y presenta muestra 65% poliéster 35% algodón. No presenta insignias y no vienen adheridas a la prenda por lo que no es posible valorar la calidad del trabajo ya culminado.
- **Partida 5 sub-partida 5.2.-** En bases se solicitó tela 100% poliéster y presenta muestra 65% poliéster 35% algodón.
- **Partida 5 sub-partida 5.3.-** La gorra presentada no trae el logo ni bordado impreso, por lo que no es posible valorar su propuesta, al no conocer la calidad del trabajo culminado.
- **Partida 7.-** La medida de la suela se solicitó de 4.5 cm. y la muestra presentada es de 3.5 cm.
- **Partida 8 sub-partida 8.1.-** En bases se solicitó tela 100% poliéster y presenta muestra 65% poliéster 35% algodón. No presenta insignias y no vienen adheridas a la prenda por lo que no es posible valorar la calidad del trabajo ya culminado.
- **Partida 8 sub-partida 8.2.-** En bases se solicitó tela 100% poliéster y presenta muestra 65% poliéster 35% algodón.
- **Partida 8 sub-partida 8.3.-** La gorra presentada no trae el logo ni bordado impreso, por lo que no es posible valorar su propuesta, al no conocer la calidad del trabajo culminado.
- **Partida 10.-** La medida de la suela se solicitó de 4.5 cm. y la muestra presentada es de 3.5 cm.

El no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria a la licitación, tiene como consecuencia que las propuestas presentadas por las empresas **Grupo Josaver, S.A. de C.V. y Blindajes Continental, S.A. de C.V.**, sean descalificadas en las partidas arriba señaladas, por tal motivo se desechan sus propuestas en esas partidas, de acuerdo al punto 11, numeral I de la convocatoria a la licitación de referencia; y de conformidad con el Artículo 44, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

3. Una vez analizadas las propuestas técnicas de las empresas participantes en esta Licitación, se elabora el cuadro que contiene las ofertas económicas presentadas.

Por las razones antes expuestas con base a los fundamentos legales invocados y con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Las partidas objeto de esta Licitación, se adjudican como a continuación se señala:

CSI Tactical and Balistic, S.A. de C.V.

PART	SUB-PART	CANT	UNID. DE MED.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA (POLICÍA DE INVESTIGACIÓN)						
1		1,600	PZA.	GUERRERA O CAMISOLA, (CONFORME SU PROPUESTA TÉCNICA)	948.00	1,516,800.00
2		1,600	PZA.	PANTALÓN, (CONFORME SU PROPUESTA TÉCNICA)	1,234.00	1,974,400.00
3		839	PZA.	GORRA TIPO BEISBOLERA, (CONFORME SU PROPUESTA TÉCNICA)	173.00	145,147.00
4		800	PAR	BOTA TÁCTICA, (CONFORME SU PROPUESTA TÉCNICA)	1,439.00	1,151,200.00
						4,787,547.00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (POLICÍA ESTATAL)						
5	5.1	2,200	PZA.	CAMISA, (CONFORME SU PROPUESTA TÉCNICA)	1,079.00	2,373,800.00
	5.2	2,200	PZA.	PANTALÓN, (CONFORME SU PROPUESTA TÉCNICA)	715.00	1,573,000.00
	5.3	1,100	PZA.	GORRA, (CONFORME SU PROPUESTA TÉCNICA)	173.00	190,300.00
7		1,000	PAR	BOTA TÁCTICA, (CONFORME SU PROPUESTA TÉCNICA)	1,543.00	1,543,000.00
						5,680,100.00

(Handwritten signatures and initials)



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (POLICÍA ESTATAL)						
8	8.1	1,200	PZA.	CAMISA, (CONFORME SU PROPUESTA TÉCNICA)	1,079.00	1,294,800.00
	8.2	1,200	PZA.	PANTALÓN, (CONFORME SU PROPUESTA TÉCNICA)	715.00	858,000.00
	8.3	1,200	PZA.	GORRA, (CONFORME SU PROPUESTA TÉCNICA)	173.00	207,600.00
10		600	PAR	BOTA TÁCTICA, (CONFORME SU PROPUESTA TÉCNICA)	1,543.00	925,800.00
SUB-TOTAL						13,753,847.00
I.V.A.						2,200,615.52
TOTAL						15,954,462.52

Toda vez que la empresa cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, tal y como se señala en los puntos 1, 2 y 3 de este documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, por lo que se debe proceder a celebrar el contrato o pedido respectivo para su adquisición.

SEGUNDO.- Una vez notificado el fallo, la empresa que resultó ganadora deberá presentarse en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros, a firmar el contrato o pedido respectivo a las **13:00 horas** del día **07 de Junio de 2019**, conforme a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en el punto 6, numeral I y II de las bases utilizadas para esta licitación, conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. La empresa ganadora deberá presentar como garantía lo siguiente:

I. Del Anticipo.

La garantía del anticipo será por el 100% del monto concedido y se podrá constituir mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas.

II. Del cumplimiento del contrato.

Esta garantía será por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado y podrá constituirse por póliza de fianza expedida por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo....."

Para efectos de notificación, se hace constar que en este Acto se entrega una copia de la presente a los asistentes; en términos del Artículo 47 de la Ley se difundirá un ejemplar de la misma en la dirección electrónica: www.compranet.sinaloa.gob.mx.

Así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el estrado de la Dirección de Bienes y Suministros un ejemplar del Acta, por un término no menor a cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este Acto, siendo las 14:20 horas del día 06 de Junio de 2019.

Esta acta consta de cinco hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.



LOS LICITANTES

Nombre, razón o denominación social

Representante

Firma

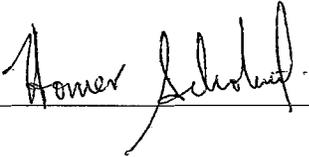
Blindajes Continental, S.A. de C.V.

C. Arón Dávalos Benítez



CSI Tactical and Balistic, S.A. de C.V.

C. Homer Schobert Lizárraga



POR LAS DEPENDENCIAS

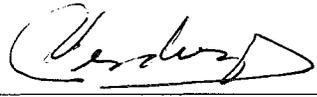
Nombre

Dependencia

Firma

C.P. Alba Rosa Verduzco González

Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración



Lic. Verónica Ochoa Bracamontes

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno



POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

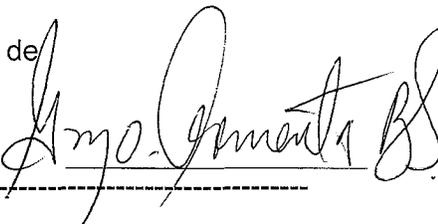
Nombre

Dependencia

Firma

Lic. Guillermo Armenta Beltrán

Representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas



Se firma en calidad de testigo de notificación de fallo

----- FIN DEL ACTA -----